	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-82
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
	FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS	Página **1** de **2**

N° de Contrato u Orden de Compra:	3781 DE 2025	Vigencia:	AGOSTO 2026	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC		
Nombre Contratista:	YOU AREA SERVICES				**Identificación**		901796967-0			
N° de RP	7958				**Vigencia del RP**		2025			
Tipo de pago:	Anticipo	X	Parcial		Final					
Número de pago:			**Periodo de Pago:**		Del		Al			

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago. No altere lo que se solicita en cada columna.			
1	Formato Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato GCT-F-83** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))		X
2	Formato Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago – **Formato GCT-F-79** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).		
3	Formato Documento Equivalente No Obligados a Facturar **Formato GCO-F-01 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)		X
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)		N/A
7	Formato Acta de Inicio **Formato GCT-F-23** (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)		N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **Formato GCT-F-76** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **Formato GCT-F-73** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el **Formato GCT-F-27**		
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **Formato GCT-F-76** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural:** Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica**: Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.		
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)		N/A
12	Formato Declaración Juramentada Rentas de Trabajo (Declarante o NO de Renta) **-Formato GCO-F-02** (Personas naturales)		N/A
13	Formato Certificado de dependencia económica **Formato GCO-F-03** (Personas naturales)		N/A
14	Formato Certificado de distribución de recursos **Formato GCO-F-11** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)		N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)		X
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**)		X

Scanned with CamScanner

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	N/A
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	N/A
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **Formato GCT-F-34** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)		
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)		
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **Formato 1010-F-GCT-109**		
22	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-81** (obra)		
23	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-108** (interventoría)		
24	Memoria de cálculo **Formato 1010-F-GCT-70**	N/A	
25	Registro fotográfico **Formato 1010-F-GCT-71**	N/A	
26	Planos firmados por las partes	N/A	
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **Formato 1010-F-GCT-129**		
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **Formato 1010-F-GCT-33**		
30	Acta de liquidación de anticipo **Formato 1010-F-GCT-111** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería		
31	Acta de liquidación contrato obra **Formato 1010-F-GCT-14**		
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **GCT-F-50** • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **GCT-F-26**		
34	Copia del Formato Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **Formato GCT-F-55.** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **Formato GCT-F-33** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)		
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **Formato GCT-F-32** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son**: Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato -Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad

Scanned with CamScanner

CONTRATO No._____3781_____ de ___2025_____

DOCUMENTOS REQUISITO Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.	SI	NO	N.A.
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN (SOLO SI EL INTERVENTOR ES PERSONAL INTERNO DE LA ALCALDIA)	X		
COPIA ACTA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA (EN CASO DE QUE LA INTERVENTORÍA SEA CONTRATADA)	X		
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO			
REPROGRAMACIÓN AJUSTADA A FECHA DE ACTA DE INICIO			X
COPIA DE LA APROBACIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS A FECHA DE ACTA DE INICIO	X		
ACTA DE PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO ANTICIPO (FORMATO 1010-F-GCT-102-V1)	X		
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE RECURSOS DE			
COPIA CONTRATO ENCARGO FIDUCIARIO Y CERTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN ENCARGO FIDUCIARIO			
CUENTA DE COBRO	X		
LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN ESTAR CONSIGNADOS EN LA CARPETA ORIGINAL DEL CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DE LA OFICINA DE CONTRATACION			

Observaciones:_____

Reviso Forma:

Scanned with CamScanner

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-83
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha 13/06/2025
	FORMATO VIABILIDAD DE PAGO SUPERVISOR / INTERVENTOR	Página 1 de 1

Villavicencio, 19 de diciembre de 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No / ORDEN DE COMPRA No.	3781 de 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	YOU ARE SERVICES SAS. NT 901796967-0
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA MILENA BARRERO
PERIODO N°	ANTICIPO
PAGO AUTORIZADO $	$434.924.965.00

DIANA MILENA BARRERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR DESIGANDO

Elaboró: Nombre del funcionario y cargo.

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

DEBE A:

YOU ARE SERVICES SAS
NIT 901.796.967-0

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($434.924.965).

POR CONCEPTO DE ANTICIPO del CONTRATO 3781 DE 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE
CC 1.121.903.954 de Villavicencio
YOU ARE SERVICES SAS
Representante Legal

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO

Mediante la presente certificamos que YOU ARE SERVICES SAS identificado con Nit. 901796967-0 es cuenta habiente del Banco de Occidente desde el 24 de noviembre de 2025 con la cuenta de ahorros No. 710869769 la cual se encuentra activa y vigente, denominada CONTRATO DE INTERVENTORIA N 3781 DE 2025

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de YOU ARE SERVICES SAS es ser un "cliente activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a YOU ARE SERVICES SAS hoy 16 de diciembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

LAURA MAMANCHE CORTES
Asesora de Servicio
Oficina Centralizada

Scanned with CamScanner

42

CERTIFICADO

Mediante la presente certificamos que **YOU ARE SERVICES SAS** identificado con Nit. 901796967-0 es cuenta habiente del Banco de Occidente desde el 24 de noviembre de 2025 con la cuenta de ahorros No. 710869769 la cual se encuentra activa y vigente, denominada ORDEN DE SERVICIO 012 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La cuenta de ahorros genera rendimientos de acuerdo con saldo diario.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de **YOU ARE SERVICES SAS** es ser un "cliente activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a **YOU ARE SERVICES SAS** hoy 27 de noviembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

LAURA MAMANCHE CORTES
Asesora de Servicio
Oficina Centralizada

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 7958

Vigencia: 2,025 **Fecha de Compromiso: 15 de diciembre de 2025**

Beneficiario YOU ARE SERVICES SAS **Nit: 901796967 - 0**

No. C.D.P. : 6591 **Fecha de Expedición del C.D.P.: 10 de diciembre de 2025** **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 3781 Fecha: 12/12/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META. CDP SPGR 4725; RP 4125

Cto.Utilidad : OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 99 - 2 - 3.45.03.1000.027 -2025500...0004 - 2.2.8.1.00 -67	BPIN 2025500010004 Construcción de obras para la mitigación del riesgo de desastres y conexión vial en el caño parrado sector villa julia en el municipio de villavicencio, meta Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Sistema General de Regalias - Asig Directas SSF Clasificadores 45034503022-83329-2025500010004-210150001 $869.849.930,00 -2.2.8.1.00	869.849.930,00
	Total Compromisos	$869.849.930,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Rezago	$869.849.930,00
Valor Total Prog.	$869.849.930,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora Presupuesto

Elaboró: ERINCON

Scanned with CamScanner

SPGR

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MMarioncady — ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Unidad Solicitante: 02-50001 — MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Solicitud: 2025-12-15-5:20 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4715 de fecha 2025-12-10, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	135	Fecha Registro:	2025-12-15		02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Comprado		Tipo de Moneda:	COP-Peso	Tasa de Cambio:	1,00
Valor Inicial:	868 849 930,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	868 849 930,00	Saldo x Obligar:	868 849 930,00

TERCERO

Nit/Rl Beneficiario:	901756957	Razon Social:	YOU ARE SERVICES SAS			Regla de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	710869765	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrado

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	86041523	Nombres:	ALEXANDER ENCISO SANABRIA	Cargo:	ALCALDE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	3507	Tipo:	CONTRATO	Fecha: 2025-12-12

VIGENCIA ANTERIOR

Previsar Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:	Obligacion:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO ESPECIFICO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0042-4503-1000-2021-50001-000H CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXION VIAL EN EL CAÑO	Nacion	A050001	CSF	2025-12-15	868 849 930,00	0,00		
					Total:	868 849 930,00	0,00	868 849 930,00	868 849 930,00

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-12-23	434,924,965.00	434,924,965.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-01-14	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-02-17	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-03-18	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-04-16	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-05-15	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-06-17	$2,300,000.00	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-07-14	$2,300,032.90	$2,300,000.00	NINGUNO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-08-12	68,824,965.00	68,824,965.00	NINGUNO

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
GESTIÓN FINANCIERA
Gestión del Presupuesto
FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: GFI-F-62
Versión: 01
Fecha: 23/04/2025
Página 1 de 1

FECHA DE LA SOLICITUD:	12 de diciembre de 2025				
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ JEFE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO				
SECRETARÍA O DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO				
No. COP	6591	REGALÍAS	4725	TIENDA VIRTUAL	
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	YOU ARE SERVICES SAS		Nº C.C o NIT		901796967-0
Nº PROCESO CO	CO- 1567-2025.		PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA 14/09/2026 .
Nº CONTRATO	CONTRATO-3781-2025		FECHA DE SUSCRIP DEL CONTRATO		12/12/2025
ID CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.8702303		CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)		
			CÓDIGO	VALOR POR CPC	
CÓDIGO PRESUPUESTAL	99 - 2 - 3.45.03.1000.027 - 2025500010004 - Z.2.8.1.00 - 67 Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Sistema General de Regalias - Asig Directas SSF		83329	$	869.849.930,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$	869.849.930,00
VALOR TOTAL EN LETRAS	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE				

ANEXOS PARA SU RADICACIÓN
- ANEXAR EL PANTALLAZO CUANDO EL PROCESO CONTRACTUAL ES POR TIENDA VIRTUAL.
- ANEXAR LA CERTIFICACION BANCARIA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA REGALIAS
- ANEXAR EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA BENEFICIARIOS NUEVOS.
- EL PROCESO DEBERA ESTAR COMPLETAMENTE CARGADO Y ADJUDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP I Y II DE LO CONTRARIO SERA SUJETO DE DEV
- ESTA SOLICITUD DEBERA SER RADICADA EN FISICO EN RECEPCION DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTO CON SUS FIRMAS ORIGINALES.

Nota: Se debe diligenciar solo una solicitud por contrato

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO

ELABORÓ: LILIANA BELTRAN BURITICA
ABOGADO CPS-1064-2025

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 12 DIC 2025 HORA 11:17
Recibido por:
Radicado No. 17199 No. Folios:

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO	:	**CONTRATO 3781 DE 2025** 12 DIC. 2025
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	YOU ARE SERVICES SAS **NIT.** 901796967-0 **R/L:** ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE **C.C.** 1.121.903.954 de Villavicencio
OBJETO	:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***
VALOR	:	**($869.849.930,00) OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE**
PLAZO:	:	El Plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 17.326.435 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, nombrado mediante Decreto 010 del 07 de enero de 2025 y Acta de Posesión Nº. 031 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con el Decreto Nº. 131 del 01 de julio de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YOU ARE SERVICES SAS,** con **NIT.** 901796967-0 y representada legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con **C.C.** 1.121.903.954 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente de **INTERVENTORIA** que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***. **3.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a ***OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($870.220.289).*** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal No. 99 - 2 - 3.45.03.1000.027 - 2025500010004 - 2.2.8.1.00 – 67 BPIN 2025500010004 y BPPIM20250500010305 – **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** por valor de ***$870.220.289*** Recursos de la nación – destinación especifica – Sistema General de Regalías – Asig Directas SSF **5.** Que el DIRECTOR DE PLANEACION SOCIOECONOMICA O SECRETARIO DE PLANEACION certifica que el

Scanned with CamScanner

proyecto denominado "BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido en el proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** con el número **BPIN** 2025500010004, **SECTOR**: 45 (Gobierno Territorial), **PROGRAMA**: 4503 (Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, **META**: 67 (Ejecutar obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres). **6.** Que mediante certificado de fecha 09 de diciembre del 2025, la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es ***"CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON BPIN 2025500010004 Y BPPIM 20250500010305"*** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. **7.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **8.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,"*** justificando que: *"(...)El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.* El objetivo de la presente contratación es atender de manera transparente y eficiente, los bienes, obras o servicios necesarios para mitigar los efectos de la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 119 de 2025, ocurrida en el sector de Villa Julia el pasado 1 de julio de 2025, debido a la situación crítica de interrupción de la conectividad vial en este sector, generado por la temporada invernal. Los registros técnicos e informes locales evidencian que el paso actual carece de una infraestructura adecuada que garantice el cruce seguro de personas, vehículos y carga, ya que no existe un puente con la capacidad hidráulica ni estructural necesaria para resistir los crecientes caudales del afluente, lo que ha provocado socavaciones, colmataciones y deterioro progresivo de la banca vial. Que mediante el Boletín de Predicción Climática No. 361 de marzo de 2025 emitido por el IDEAM, ha señalado lo siguiente: "El Ideam informa que la dinámica oceánica y atmosférica reflejó condiciones características de La Niña durante el último trimestre. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales, dinámica típica de la temporada y la posible evolución de las condiciones Tipo La Niña." Que en el citado Boletín se establece que para el mes de mayo de 2025 "En el Territorio nacional se esperan lluvias en la categoría POR ENCIMA de lo normal.(..) se prevé en áreas puntuales de Chocó, Arauca, Meta, Caquetá, Vaupés, Putumayo y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 60%."; a su vez este documento indica respecto del mes de junio que "Al igual que los movimientos en masa, mayor propensión desde abril hasta mediados de junio en departamentos andinos y en zonas de vertiente de la sierra nevada de Santa Marta, mientras que en los piedemontes de la Orinoquía y de la Amazonía, la mayor propensión durante los próximos meses por cantidad de lluvias se presenta entre abril y julio." Que, en el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, se ha identificado que Villavicencio es uno de los municipios con amenaza alta por inundaciones, remociones en masa, avenida torrencial y sismos. Que se debe tener presente que en Villavicencio se tienen identificados ciento un (101) puntos críticos, los cuales pese a los esfuerzos Interinstitucionales no se han podido atender en su totalidad y teniendo en cuenta los fenómenos naturales que se aproximan y la información del IDEAM sobre la temporada de más lluvias que puede materializarse diferentes afectaciones, es fundamental la preparación para la respuesta oportuna y eficiente y adelantarnos en las acciones de manejo de emergencias, conociendo los diferentes escenarios de riesgo que eventualmente pueden generar afectaciones, daños y pérdidas en todo el municipio; específicamente en los sectores y puntos identificados. El municipio de Villavicencio presenta una alta susceptibilidad a procesos hidrometeorológicos extremos, según estudios del SGC e IDEAM, debido a su ubicación en el piedemonte llanero, la presencia de numerosos afluentes y la recurrencia de lluvias de alta intensidad. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias ha identificado 121 puntos críticos para el año 2025, de los cuales 92 corresponden a inundaciones y 29 a remoción en masa, lo que evidencia un riesgo constante y la necesidad de priorizar acciones inmediatas. La creciente variabilidad climática y la probabilidad de nuevos eventos extremos incrementan el riesgo de avenidas torrenciales, desbordamientos y fallas adicionales en la infraestructura vial del sector afectado. La ausencia de intervención prolongaría el deterioro del cauce, aumentaría la socavación de las márgenes, pondría en riesgo edificaciones y generaría pérdidas económicas continuas para comerciantes y habitantes. En este contexto, la ejecución de obras de mitigación y estabilización no solo responde a una emergencia reciente, sino que constituye una oportunidad para reforzar la resiliencia urbana,

Scanned with CamScanner

reducir la vulnerabilidad de la población y asegurar la continuidad de la movilidad en un corredor esencial para la ciudad. La necesidad que se pretende atender surge del colapso del pontón ubicado sobre el Caño Parrado en la avenida Alfonso López con transversal 29, ocurrido el 1 de julio de 2025 durante una tormenta de alta intensidad que generó crecientes súbitas, erosión acelerada y procesos de socavación en el cauce. Este evento dejó incomunicadas a las comunas 1, 2 y 3, afectó la movilidad hacia el centro de la ciudad, limitó el acceso a servicios esenciales y generó afectaciones directas a los establecimientos comerciales de Villa Julia, un sector estratégico para la economía local. La estructura colapsada presentaba deficiencias técnicas evidentes, entre ellas cimentación superficial, sección hidráulica insuficiente y materiales obsoletos, condiciones que incrementaron su vulnerabilidad frente a tormentas recurrentes propias del piedemonte llanero. La falta de una infraestructura vial y de contención adecuada continúa generando riesgos de erosión progresiva, inestabilidad de taludes y desprendimiento de material, lo que podría producir nuevas afectaciones en barrios aguas abajo y comprometer la seguridad de vehículos, peatones, predios y la actividad comercial del sector. Por lo anterior, la necesidad radica en ejecutar obras civiles urgentes que permitan estabilizar el cauce, controlar la erosión, recuperar la conectividad vial y garantizar la protección de la infraestructura urbana y de la población expuesta. Por lo anteriormente enunciado, y debido a la limitada capacidad operativa para realizar este tipo de intervenciones de obra civil para atender este punto crítico del sector de villa julia, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia en el sector, garantizando las condiciones técnicas requeridas para dicha situación. Esta contratación busca fortalecer la gestión institucional en la respuesta a desastres, permitiendo una atención oportuna y eficaz que mitigue riesgos, proteja a la población y contribuya al bienestar y la seguridad de los habitantes de Villavicencio. Adicionalmente al componente de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de INTERVENTORÍA EXTERNA, para controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas financieras contables y jurídicas del contrato de obra durante el inicio, ejecución, terminación y liquidación del mismo, la cual será vigilada a través de la supervisión que se designe. La interventoría de obras es un proceso que como se dijera en precedencia es el seguimiento, vigilancia, control, y coordinación realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato u obra, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2º del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993. Como respuesta al acápite anterior y como mecanismo para disminuir la incertidumbre en la realización de seguimientos periódicos y permanentes en la ejecución de obras de suma importancia para el municipio, es claro que existe la interventoría, quién por ejemplo, es la encargada de dar inicio a la obra previa verificación de los factores de calidad exigidos, analizar la documentación y los entregables del proyecto de obra, verificar el cumplimiento de las normas ambientales, técnicas, de seguridad y salud en el trabajo, y todas aquellas similares o necesarias que de conformidad a la normatividad vigente apliquen para que el proyecto sea desarrollado en debida forma, verificar que el trámite de licencias, permisos o similares se adelanten en los tiempos establecidos por ley y cumplan los parámetros fijados por el legislador según cada caso concreto, verificar la calidad de los materiales, avance y ejecución de las obras, cumplimiento de las programaciones de obra, ejecución de los trabajos a través de la maquinaria propuesta, verificación del cumplimiento de las normas de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, análisis diario de los trabajos en obra y validación de los mismos a través de una bitácora diaria que denota entre otros aspectos, el estado del tiempo, imprevistos, ejecución diaria y un resumen en si de lo que hace el constructor en el ejercicio de su actividad, entre muchas más labores que se denotan en el desglose de actividades y obligaciones que debe realizar el interventor; razón por la cual se encuentra más que justificado que El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO lleve a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la de ejercer control mediante la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**...*"(...)* **9.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 6591 de 10 de diciembre del 2025** por valor total de ***OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($870.220.289)***, que se imputará con cargo a los rubro presupuestal recursos propios No. 99 - 2 - 3.45.03.1000,027 - 2025500010004 - 2.2.8.1.00 – 67 BPIN 2025500010004 y BPPIM20250500010305 – **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITACION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** por valor de **$870.220.289,00** Recursos de la nación – destinación especifica – Sistema General de Regalías – Asig Directas SSF **10.** Que el CONTRATISTA se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 1523 de 2012, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las

Scanned with CamScanner

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Especificaciones técnicas generales del objeto a contratar:** El objetivo principal de la interventoría de obra es vigilar y controlar que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a lo establecido en el contrato original, asegurando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, de calidad, seguridad industrial y ambientales. La interventoría actúa como delegada del cliente para garantizar que las actividades se ajusten a los diseños aprobados, al presupuesto oficial y a la normatividad vigente, optimizando los procesos constructivos, previniendo fallas y controlando los costos asociados a la ejecución. En este marco, el contratista de interventoría debe supervisar rigurosamente el cumplimiento del Alcance del Proyecto en cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial y, en consecuencia, la oferta económica del contratista de obra, verificando que se apliquen las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS, 2012), adoptadas mediante la Resolución 0001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte, que derogó la Resolución 003288 de 2007. Asimismo, la interventoría deberá velar por el cumplimiento de las demás especificaciones, normas técnicas y reglamentos aplicables, tales como las disposiciones complementarias del INVIAS y del Ministerio de Transporte, el Código Colombiano de Construcción y Diseño de Puentes, y la NSR-2010, entre otras que resulten pertinentes para la naturaleza de la obra. Dichos instrumentos normativos enmarcan los procedimientos constructivos, los parámetros de diseño, los criterios técnicos de selección objetiva, los estándares de calidad y, en general, todas las definiciones técnicas necesarias para orientar cada una de las etapas del contrato. Su observancia garantiza que el contratista ejecute correctamente las actividades requeridas para cumplir integralmente con el Alcance del Proyecto y con los niveles de calidad previstos por el ente contratante. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades.

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos. En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS, vigentes, el Municipio y supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Título F, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado por el Decreto 092 de 2011, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan. Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la

Scanned with CamScanner

normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio. **Metodología para la ejecución de la interventoría:** La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, contable y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citados La ejecución del proyecto se llevará acabo contando con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de las obras. La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en su Plan de Calidad, ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 - "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública:

- Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos del fondo Nacional de Gestión del Riesgo.
- Los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del fondo en mención.
- Aquellos contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subordinación de estos contratos a los principios de la función administrativa, a los principios de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2012 determina los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. El artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señalan: ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. ARTÍCULO 267. Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 4 de 2019. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. La contratación se justifica en el marco de la declaratoria de calamidad pública, que habilita a la entidad territorial para adoptar medidas extraordinarias y ejecutar intervenciones urgentes que salvaguarden la vida, la integridad y los bienes de la comunidad. La zona afectada representa un nodo vial estratégico para la movilidad urbana y el desarrollo económico de Villavicencio, por lo que la rápida recuperación del paso y la estabilización del cauce son fundamentales para evitar afectaciones mayores. Los daños observados superan la capacidad de respuesta operativa de la entidad y requieren soluciones técnicas especializadas con capacidad de

Scanned with CamScanner

diseño y ejecución inmediata, incluyendo obras de contención, protección de márgenes, corrección hidráulica del cauce y construcción de una nueva estructura vial con criterios de seguridad hidráulica. La contratación en este contexto se convierte en la alternativa más eficiente y adecuada para detener el avance de los procesos erosivos, restablecer la conectividad vial, prevenir emergencias futuras y proteger a la comunidad, en cumplimiento de los principios de gestión del riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012 y las facultades excepcionales previstas para situaciones de calamidad pública. De esta manera, la contratación resulta conveniente para restituir condiciones básicas de seguridad, movilidad y estabilidad territorial en un punto crítico cuya afectación compromete directamente el bienestar social y económico de la población. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es contratación directa, con objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***, teniendo en cuenta que se requiere la contratación de un consultor que realice el seguimiento, vigilancia y control al proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **($869.849.930,00) OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE** Incluido impuestos y descuentos de ley **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: ANTICIPO** El contrato contará con un anticipo del 50% del valor del contrato y el cual será amortizado en cada una de las actas parciales que corresponden a los entregables pactados. Un anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes al presupuesto oficial; para el desembolso, el contratista de interventoría deberá abrir y mantener activa una cuenta bancaria ahorros exclusiva a nombre del contrato, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha cuenta tendrá como única finalidad la administración y manejo de los recursos que la Entidad entregue para la ejecución del contrato, incluyendo anticipos, pagos parciales, reintegros y rendimientos financieros. El contratista se obliga a no mezclar en esta cuenta recursos de otros contratos o de su propiedad, y a permitir el acceso de la Entidad para efectos de verificación, seguimiento y control. La apertura de la cuenta deberá acreditarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, mediante certificación bancaria que indique su titularidad, número y naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. El anticipo que se concederá a LA INTERVENTORÍA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Cuenta bancaria de ahorros a titularidad del contrato

NOTA: Este anticipo será amortizado en igual porcentaje hasta el 80% de lo ejecutado en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados por la supervisión, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a cuenta bancaria constituida por el CONTRATISTA en las condiciones anteriormente establecidas. LA INTERVENTORÍA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación de la supervisión, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos y de la certificación de la cuenta bancaria sobre los respectivos rendimientos. El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la Carpeta del Contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto. LA INTERVENTORÍA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, a la supervisión del contrato, que contenga una relación detallada del estado de la

Scanned with CamScanner

inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañando con los documentos soportes respectivos y una copia del extracto de esa figura correspondiente al mes anterior. La supervisión verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización. Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por la supervisión, previas instrucciones dadas por el Municipio. **PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL**: El Municipio pagará a LA INTERVENTORÍA el valor total del contrato (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial, las cuales deben ser refrendadas por el sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de ejecución del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, si LA INTERVENTORÍA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta correspondiente. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisión. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. El pago final, será equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, certificado de cumplimiento suscrito por el representante legal, o en su defecto el contador o revisor fiscal en el caso de tener, acompañado de las fotocopias de cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesional vigente, junto con la planilla y comprobante de pago por parte del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente Contrato corren por cuenta de LA INTERVENTORÍA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6591 municipio y 4725 SPGR del 10 de diciembre del 2025** por valor total ***OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($870.220.289)***, incluido impuestos y descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del contrato de OBRA y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: **1.** Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratacióNlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a LA INTERVENTORÍA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Scanned with CamScanner

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
9. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Villavicencio.
10. Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
11. Aprobar las garantías exigidas.
12. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 del 19 de Julio de 2016 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental de los proyectos en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.
2. Elaborar antes de iniciar el proyecto, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada proyecto.
3. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.
5. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.
11. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.

Scanned with CamScanner

12. Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la oficina de Contratación o Secretaría de Despacho delegada, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
14. Comunicar en forma inmediata a la oficina de Contratación o Secretaría de Despacho delegada, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
25. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
26. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución.
27. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
28. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación o Secretaría de Despacho delegada.
30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.

Scanned with CamScanner

33. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
34. Diligenciar èn forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra, si fuere pertinente.
35. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato
37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.
38. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.
39. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
40. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
41. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.
42. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
47. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
48. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
50. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
52. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
53. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
55. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
56. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
57. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Scanned with CamScanner

59. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.
61. Realizar Inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
62. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.
63. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.
64. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Personal que participa.
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Relación del manejo del anticipo.
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

b. El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la cuenta y sus rendimientos. Estos soportes y el extracto de la fdeberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación.

En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

Scanned with CamScanner

Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran dentro de documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.

c. Informe mensual de gestión de la interventoría. En este deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempo y actividades del personal que labore, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

d. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.

e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación a favor de esta.
2. Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría y supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción cumpliendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.
3. Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.
4. Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.
5. Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.
6. Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.
7. Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.
8. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta contractual.
9. La interventoría deberá consignar en los respectivos actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración Municipal.
10. Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándole sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.
11. Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir copia constante a la Oficina de Contratación del Municipio y a la Secretaría de Despacho delegante.
12. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
13. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.
14. Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.
15. Acta de suspensión.
16. Acta de reanudación.
17. Acta de comité de obra
18. Acta de recibo final.

19. Acta de comités de interventoría.
20. Acta de recibo y entrega de interventoría.
21. Actas parciales de avance.
22. Otras actas especiales.
23. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

1. Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.
2. Aprobar el plan de inversión del anticipo.
3. Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia.
4. Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.
5. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
6. Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
7. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
8. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
9. Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.
10. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
11. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato
12. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
13. Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.
14. Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.
15. Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.
16. Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.
17. Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.
5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.
6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.
8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.
9. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

Scanned with CamScanner

F - OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL: ejemplo (cuando el proyecto lo requiera)

1. Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.
2. Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).
3. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor.
4. Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario.
6. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
7. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proveedor al recibo del presente contrato con el objeto de la referencia deberá actualizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, a favor del municipio de Villavicencio, garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el **MUNICIPIO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Estabilidad y calidad de la obra	El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO AÑOS más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Pago de salarios y prestaciones sociales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al

Scanned with CamScanner

	CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Amparo de cubrimiento del anticipo	La cobertura del amparo debe garantizar al municipio, el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO 100 % del pago realizado por concepto de anticipo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD:El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal. **2)** Estudio previo, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTALENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de

Scanned with CamScanner

alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: CL 20 40 79 BRR CAMOA, Teléfono 310345187, Correo Electrónico: youareservices@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c). aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo

POR EL CONTRATISTA,

12 DIC. 2025

YOU ARE SERVICES SAS
NIT. 901796967-0
R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE
C.C. 1.121.903.954 de Villavicencio

Elaboró: Liliana Beltrán Buriticá
Asesora Jurídica Externa – Oficina de Gestión del Riesgo
CPS contrato 1084 de 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3781 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP 3567-2025

FECHA DEL ACTA	15	12	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YOU ARE SERVICES SAS
R/L ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: NIT No 901.796.967-0 R/L CC 1.121.903.954

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Ing. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ

No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: CC 1.022.344.858 de Bogotá

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.

No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N.A.

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO, META

TERMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 14/08/2026

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	15	12	2025
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14	08	2026
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: ($869.849.930)
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 7958 Fecha de Expedición 15/12/2025

2) *Garantías:

Póliza de Cumplimiento, Buen Manejo e Inversión del Anticipo, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones No. 620-47-994000058995, fecha de aprobación última actualización: 15/12/2025

3) Afiliación a ARL: NO APLICA.)

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato de interventoría REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

Scanned with CamScanner

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

YOU ARE SERVICES SAS
R/L ANYI FAISULI RODRIGUEZ
LUQUE CC 1.121.903.954

Ing .DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
CC 1.022.344.858 de Bogota
SUPERVISOR

Nota: La presente acta de inicio se suscribe para la legalizacion del contrato N° 3781 de 2025, con el cual se realizó la legalización de la Orden de Servicio N°012 del 19 de Noviembre de 2025. Facultada en el marco de la calamidad publica Decreto 119 de 2025 y establecida en la Ley 1523 de 2012, por tal motivo el inicio real fue mediante Orden de inicio al Contratista el mismo dia de la expedicion de la Orden.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141217000770

(415)7707212489984(8020) 000014121700077 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 6 9 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio [2 2]	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: YOU ARE SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	YA SERVICES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 40 79 BRR CAMOA

42. Correo electrónico: youareservices@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 5 1 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 9 2 5	7 0 2 0	2 0 2 3 0 9 2 5		4 2 9 0	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ LUQUE ANYI FAISULI

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-11-2025 02:50:12PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217000770

(415)7707212489984(8020) 000014121700077 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 6 9 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 9 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	4 4 6 4 7 5	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 9 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-11-2025 02:50:12

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217000770

(415)7707212489984(8020) 000014121700077 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 6 9 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 1 2 1 9 0 3 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LUQUE	ANYI	FAISULI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 5 1 7 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	GUTIERREZ	DANIEL	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-11-2025 02:50:12PM

Scanned with CamScanner

Villavicencio, 26/11/2025

Ingeniera
DIANA MILENA BARRERO
Profesional universitario
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Villavicencio

Asunto: Cambio Designación de Supervisión de la Orden De Servicio 012 del 19 de noviembre de 2025 de expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 suscrita con el contratista **YOU ARE SERVICES SAS NIT. 901.796.967-0 R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE C.C. 1.121.903.954 que.**

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 , se designa como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 0131 del 01 de Julio de 2025, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución de la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las disposiciones establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

Scanned with CamScanner

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el **YOU ARE SERVICES SAS NIT. 901.796.967-0 R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE C.C. 1.121.903.954.** Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025.
 El original del Acta de Inicio debe suscribirse de forma inmediata para realizar la correspondiente publicación en SECOP II de forma oportuna y para que repose en el expediente único del contrato.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 , en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 . La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución de la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 , no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del **YOU ARE SERVICES SAS NIT. 901.796.967-0 R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE. C.C. 1.121.903.954.**
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), certificación contractual formato GCT-F-56 debidamente suscrita por el ordenador de gasto, entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción de los documentos.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por **YOU ARE SERVICES SAS NIT. 901.796.967-0 R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE C.C. 1.121.903.954** luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025 y además verificar que el **YOU ARE SERVICES SAS NIT. 901.796.967-0 R/L: ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE C.C. 1.121.903.954** actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión, reinicios entre otros).
10. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el SUPERVISOR, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda), una vez suscrita debe ser publicada en la SECOP.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el la orden de servicio 012 expedida en el marco de la calamidad pública decreto 119 de 2025. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR.**
12. El supervisor debe elaborar el formato GCT-F-56 **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** con la terminación del contrato, será suscrita por el ordenador de gasto y publicada en la SECOP. (la original debe ser entregada al contratista)

Scanned with CamScanner

13. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*". También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma en el capítulo de *ejecuciones* y a su vez, verificar que el contratista realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro según el procedimiento.
14. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.
15. La presente designación se fundamenta en la idoneidad previamente definida por la Oficina de Gestión del Riesgo, bajo la dirección del director Juan Carlos Guzmán, quien inicialmente dispone que la supervisión del proyecto estuviese a cargo de la ingeniería Maristella Santana Torres, actualmente secretaria de infraestructura del municipio. Su perfil profesional cumplía plenamente con las responsabilidades inherentes al rol de supervisora, en concordancia con los parámetros técnicos y administrativos establecidos por la normatividad vigente. No obstante, mediante nota interna No. 2794 del 24 de noviembre, suscrita por la Secretaría de Infraestructura, se solicitó el cambio de supervisor de la Orden de Servicio No. 011 del 19 de septiembre de 2025, con el fin de optimizar las labores de seguimiento, control y verificación del proyecto en curso. Esta solicitud se formuló en aras de fortalecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones de supervisión, garantizando la trazabilidad de las actividades y el debido control contractual. En consecuencia y atendiendo a la mencionada solicitud, se efectuó la reasignación de la supervisión a la ingeniera Diana Milena Barrero, profesional de planta de la Secretaría de Infraestructura, quien cuenta con las competencias técnicas y operativas necesarias para asumir de manera eficaz y oportuna las funciones propias del supervisor del contrato.

Atentamente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

Scanned with CamScanner

FORMATO ACTA DE PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO ANTICIPO

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 3781 DE 2025 **PROGRAMACIÓN INICIAL** ☑ **REPROGRAMACIÓN** ☐

OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

CONTRATISTA	YOU ARE SERVICES SAS NIT No 901.796.967-0 R/L ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE CC 1.121.903.954
SUPERVISOR	Ing .DIANA MILENA BARRERO GOMEZ CC 1.022.344.858 de Bogota
SECRETARIA O JEFE SECTOR SOLICTANTE	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 869.849.930,00
VALOR DEL ANTICIPO (50%)	$ 434.924.965,00

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	VALOR PROGRAMA APROBADO	%
1	MANO DE OBRA PERSONAL OPERATIVO , ADMINISTRATIVO Y HONORARIOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	$ 84.160.025,50	$ 84.160.025,50	$ 84.160.025,50	$ 84.160.025,50	$ 336.640.102,00	77,40%
2	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	$ 7.274.491,50	$ 7.274.491,50	$ 7.274.491,50	$ 7.274.491,50	$ 29.097.966,00	6,69%
3	CAMIONETA	$ 12.304.725,00	$ 12.304.725,00	$ 12.304.725,00	$ 12.304.725,00	$ 49.218.900,00	11,32%
4	ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 4.992.000,00	$ 4.992.000,00	$ 4.992.000,00	$ 4.991.997,00	$ 19.967.997,00	4,59%
	TOTAL	$ 108.731.242,00	$ 108.731.242,00	$ 108.731.242,00	$ 108.731.239,00	$ 434.924.965,00	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y respuestos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban, en el dia DIECISIETE, (17) de DICIEMBRE de 2025

(Firma)
ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE R/L YOU ARE SERVICES SAS
Interventor

(Firma)
Ing .DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisor

(Firma)
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

Scanned with CamScanner

Villavicencio 16 de diciembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y/o
ENTIDADES FINANCIERAS (BANCOS) Y ASEGURADORAS
E. S. D.

Referencia: Otorgamiento poder para la ejecución y cumplimiento de la orden de compra y/o servicio N° 012 del 19 de noviembre de 2025, Contrato 3781 del 12 de diciembre de 2025.

ANYI FAISULI RODRÍGUEZ LUQUE, mayor de edad, domiciliada, vecina y residente en Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **YOU ARE SERVICES S.A.S. 'YA SERVICES SAS'**, sociedad comercial con NIT 901.796.967-0 y matrícula mercantil N° 446475 del 25 de septiembre de 2023, a Usted con respeto me dirijo con el fin de manifestarle que confiero **poder especial y amplio y suficiente** al ingeniero **OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO**, igualmente mayor de edad, domiciliado, vecino y residente en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.332.633 expedida en Villavicencio, a efecto de que realice todas las gestiones administrativas, de obra y/o interventoría, financieras (incluyendo la aprobación de las ordenes de fiducia del contratista), logísticas, de personal y demás que se requiera para la ejecución y cumplimiento de la orden de compra y/o servicio N° 012 del 19 de noviembre de 2025 y Contrato 3781 del 12 de diciembre de 2025 suscrito por mi representada y el Municipio de Villavicencio cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Igualmente se otorga poder a la señora **GINNA PAOLA VIGOYA GUZMÁN**, también mayor de edad, domiciliada, vecina y residente en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.445.421 de Villavicencio, a fin de que realice todas las gestiones y manejo administrativo y financiero (de los recursos) relacionado con la orden de compra y/o servicio N° 012 del 19 de noviembre de 2025 y Contrato 3781 del 12 de diciembre de 2025, tanto para el anticipo, como el de las actas parciales y la liquidación de la respectiva orden y/o contrato.

Los apoderados quedan facultados ampliamente para **transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, interponer recursos (ordinarios y/o extraordinarios), renunciar, suscribir en nombre y representación de YOU ARE SERVICES S.A.S. 'YA SERVICES SAS' los documentos públicos y/o privados requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales para con el Municipio de Villavicencio, escoger y formalizar lo referente al manejo financiero y bancario, con ocasión del anticipo y los pagos parciales, escogencia y manejo del personal requerido con ocasión a la orden de compra y/o servicio N° 012 del 19 de noviembre de 2025 y Contrato 3781 del 12 de diciembre de 2025, presentación de informes y, en general las demás facultades que determine la ley para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales** adquiridas.

Solicito reconocerles personería jurídica a los apoderados en la forma y términos que se encuentran conferidos en este poder.

Atentamente,

ANYI FAISULI RODRÍGUEZ LUQUE
C.C. 1.121.903.954 de Villavicencio

ACEPTO:

OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO

ACEPTO:

GINNA PAOLA VIGOYA GUZMÁN

Scanned with CamScanner

20777

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Notaria 3ra
Villavicencio

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2025-12-16 16:44:51
Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

VIGOYA GUZMAN GINNA PAOLA Identificado con C.C. 40445421

zgwc0



Presentó el documento dirigido a: y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER PARA EJECUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio,2025-12-16 16:44:52
Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

RODRIGUEZ LUQUE ANYI FAISULI Identificado con C.C. 1121903954

zgwc1



Presentó el documento dirigido a: y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER PARA EJECUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2025-12-16 16:44:52
Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

BARRETO BAQUERO OSCAR VICENTE Identificado con C.C. 17332633

zgwc2



Presentó el documento dirigido a: y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER PARA EJECUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Scanned with CamScanner

OFICINA
DE GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1050/2557

Villavicencio, 15 de diciembre de 2025

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Rad: 100.07.02-521-2025
Fecha: 2025-12-17 14:25:00
Origen: Radicación de entrada CMV
Folios: 1
Anexos: SI
Cantidad: 0
Rad. por: ANGEL HORACIO TORRES

Señor:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Villavicencio – Meta.

Asunto: **REMISION PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 119 DE 2005**

Cordial saludo;

La oficina de Gestión del Riesgo de Villavicencio allega la información contractual de los procesos que se han requerido y adelantados por esta oficina, orden de servicio 008 de 2025, legalizada en secop II con el número de contrato 3650 de 2025 cuyo objeto es; **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA** órdenes y procesos en el marco de la calamidad pública No 119 de 10 de Junio de 2025.

Esto con el fin de dar cumplimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención y colaboración, quedo atento a cualquier información adicional que requieran para tal fin.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Gestión del Riesgo

Anexo CD con asuntos concretos y en ellas información respectiva

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°. N/A	N/A	N/A
Revisó: Liliana Beltran Buritica	Abogada Externa OGR	
Elaboró: Nathalia Parra Figueroa	CPS 3586 de 2025	

Scanned with CamScanner

Correspondencia Enviada
Fecha: 15/12/2025
Radicado: YAS-CG-2025-029
Contrato 3781 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Oficina de Gestion del Riesgo
gestióndelriesgo@villavicencio.gov.co
Ing. JUAN CARLOS GUZMAN
La Ciudad

Referencia: . Contrato No.3781 del 12 de diciembre de 2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Asunto *: Entrega de Pólizas actualizadas, cuenta de cobro del anticipo, certificación de cuenta de Ahorros y Plan de inversión del Anticipo.*

Cordial saludo Ing. Juan Carlos,

Adjuntamos las pólizas actualizadas para aprobación, así mismo enviamos documentación para legalización del anticipó:

1- Pólizas actualizadas – 2Folios
2- Cuenta de cobro anticipo Contrato – 1 Folio
3- Certificación cuenta Bancaria del Proyecto – 1 Folio
4- Plan de Inversión del Anticipo – 1 Folio.

Cordial saludo

ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE
C.C. 1.121.903.954 de Villavicencio, Meta
Representante Legal
YOU ARE SERVICES SAS

Elaboro OVSS
Aprobó OVSS

Scanned with CamScanner

APROBACIÓN DE PÓLIZA			
FECHA DE REVISION Y APROBACION:	15 de diciembre de 2025		
DATOS Y MOVIMIENTOS DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT	YOU ARE SERVICES S.A.S. NIT 901796967-0		
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	ORDEN DE SERVICIO N° 012 DE 2025		
VALOR INICIAL CONTRATO:	$		869.849.930,00
VALOR ADICION SI APLICA	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	$		869.849.930,00
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	8 MESES		
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	14 DE AGOSTO DE 2025		
ACTA DE PRORROGA No. 01 (SI APLICA)	N/A		N/A
ACTA DE PRORROGA No. 02 (SI APLICA)	N/A		N/A
ACTA DE SUSPENSION No. XX (SI APLICA)	N/A		N/A
ACTA DE REINCIO No. XX (SI APLICA)	N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	14 DE AGOSTO DE 2025		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	15 DE AGOSTO DE 2025		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EJECUCION		
ACTUALIZACION	N/A		
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		NIT. 860.524.654-6
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	620-47-994000058995	FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2025
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1		
No. POLIZA DE R.C.E.:	N/A	FECHA	N/A
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.E.	N/A		
ASUNTO	OBJETO CONTRACTUAL		
APROBAR LOS AMPAROS, VIGENCIAS, INICIOS, REINCIOS, CUANTIAS Y/O PRORROGAS DE LA GARANTIA QUE RESPALDA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3781 DE 2025, EN LA CUAL DERIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 012 DE 2025, CUYO OBJETO ES:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".		

Scanned with CamScanner

GARANTIA Y/O AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO Y CORRECTO INVERSION DEL ANTICIPO (50%)	100%	19/11/2025	19/11/2026	$ 434.924.965,00
CUMPLIMIENTO	20%	19/11/2025	19/11/2026	$ 173.969.986,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	19/11/2025	19/11/2026	$ 173.969.986,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	19/11/2025	19/07/2029	$ 43.492.496,50

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS

NOTA 3: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACION DE UN CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NOTA 4: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERVENTORÍA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZA LA GARANTIDA DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA 5: LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ENTRARÁ EN VIGENCIA UNA VEZ SE SOCIALICE Y SE SUSCRIBA EL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA, POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LA SUPERVISION DESDE ESTE MONTO Y POR UN TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA.

Con el presente documento se aprueba la póliza referida con los amparos, vigencias y valores indicados del contrato en referencia aprobados de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 expedida por el Alcalde Municipal de Villavicencio.

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestion del Riesgo

Proyectó: Diego Alejandro Quintero Fernández (CPS-3043-2025)

Scanned with CamScanner

NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203177701

PÓLIZA No: 620-47-994000058995 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	12	2025	15	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: YOU ARE SERVICES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.796.967-0

DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 40 - 79 CAMOA CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3103451876

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.324-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.324-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE SERVICIO			
CUMPLIMIENTO	19/11/2025	19/11/2026	173,969,986.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/11/2025	19/11/2026	434,924,965.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/11/2025	19/07/2029	43,492,496.50
CALIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	19/11/2026	173,969,986.00

BENEFICIARIOS
NIT 892099324 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3781 DE 2025, EL CUAL DERIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 012 DE 2025. ASÍ MISMO, SE VERIFICA QUE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE CUMPLEN Y SE AJUSTAN A LAS ESTIPULACIONES PLASMADAS EN LA ORDEN DE SERVICIO INICIAL, Y EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRAN ALINEADAS CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES VIGENTES DEL REFERIDO CONTRATO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	6002	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O FORMA DE CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sol_digitalizacion/login.

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/HOME/ACERCA-DE-NOSOTROS/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://asegurador.solidaria.com.co/clientes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.asegurador.solidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701841000018(8020)000000000007000620317770

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207B0E06F87B58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site/UGeneral/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2599 DIC/03 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Scanned with CamScanner

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47 No POLIZA: 994000058995 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	YOU ARE SERVICES SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.796.967-0
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.324-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.324-3

TEXTO ITEM 1

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 012 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

Scanned with CamScanner

APROBACIÓN DE PÓLIZA			
FECHA DE REVISION Y APROBACION:	17 de diciembre de 2025		
DATOS Y MOVIMIENTOS DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT	YOU ARE SERVICES S.A.S. NIT 901796967-0		
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	ORDEN DE SERVICIO N° 012 DE 2025		
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 869.849.930,00		
VALOR ADICION SI APLICA	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 869.849.930,00		
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	8 MESES		
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	14 DE AGOSTO DE 2025		
ACTA DE PRORROGA No. 01 (SI APLICA)	N/A	N/A	
ACTA DE PRORROGA No. 02 (SI APLICA)	N/A	N/A	
ACTA DE SUSPENSION No. XX (SI APLICA)	N/A	N/A	
ACTA DE REINCIO No. XX (SI APLICA)	N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	14 DE AGOSTO DE 2025		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	15 DE AGOSTO DE 2025		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EJECUCION		
ACTUALIZACION	N/A		
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		NIT. 860.524.654-6
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	620-47-994000058995	FECHA	17 DE DICIEMBRE DE 2025
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	2		
No. POLIZA DE R.C.E.:	N/A	FECHA	N/A
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.E.	N/A		
ASUNTO	OBJETO CONTRACTUAL		
APROBAR LOS AMPAROS, VIGENCIAS, INICIOS, REINCIOS Y CUANTIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 15/12/2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENCIAS Y SIN MOFDIFICAR, CUYO OBJETO ES:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".		

Scanned with CamScanner

GARANTIA Y/O AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO Y CORRECTO INVERSION DEL ANTICIPO (50%)	100%	19/11/2025	15/12/2026	$ 434.924.985,00
CUMPLIMIENTO	20%	19/11/2025	15/12/2026	$ 173.969.986,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	19/11/2025	15/12/2026	$ 173.969.986,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	19/11/2025	15/08/2029	$ 43.492.496,50

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS

NOTA 3: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACION DE UN CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NOTA 4: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERVENTORÍA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZA LA GARANTIDA DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA 5: LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ENTRARÁ EN VIGENCIA UNA VEZ SE SOCIALICE Y SE SUSCRIBA EL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA, POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LA SUPERVISION DESDE ESTE MONTO Y POR UN TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA.

Con el presente documento se aprueba la póliza referida con los amparos, vigencias y valores indicados del contrato en referencia aprobados de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 expedida por el Alcalde Municipal de Villavicencio.

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestion del Riesgo

Proyectó: Diego Alejandro Quintero Fernández (CPS-3043-2025)

Scanned with CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203177701

PÓLIZA No: 620-47-994000058995 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA VILLAVICENCIO COD. AGENCIA 620 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
17	12	2025	17	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE YOU ARE SERVICES SAS IDENTIFICACIÓN NIT 901.796.967-0

DIRECCIÓN CALLE 20 NO 40 - 79 CAMOA CIUDAD VILLAVICENCIO, META TELEFONO 3103451876

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN NIT 892.099.324-3

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN NIT 892.099.324-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS ORDEN DE SERVICIO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/11/2025	15/12/2026	173,969,986.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/11/2025	15/12/2026	434,924,965.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/11/2025	15/08/2029	43,492,496.50
CALIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	15/12/2026	173,969,986.00

BENEFICIARIOS
NIT 892099324 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 15/12/2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***826,357,433.50	$ **********129,655	$*****6,000.00	$ *******25,775	$ **********161,430

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	6002	100.00			

DECLARACION Y AUTORIZACION: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO. TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y LOS ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA PAÍSES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sia_digital/actualizacion

OTORGAR LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL ENTERPRISE SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS ESTATUTOS Y POLÍTICAS. IGUALMENTE, DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/sobre-nosotros/circulares/ BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO "AU" Y CONSULTE LA VIGENCIA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.segurosolidaria.com.co EN EL MENU "SERVICIOS" OPCIÓN CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070006203177701

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CEDA207B0E06FB7E56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portela Portela - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Gutierrez Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 507 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 78 - 213 13 22 - Celular: 321 824 84 78 - 321 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@defensorias.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://segurosolidaria.com/sobre-nosotros/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contestado para realizar el procedimiento

Scanned with CamScanner

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO | COD AGENCIA: 620 | RAMO: 47 | No POLIZA: 996000058995 | ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	YOU ARE SERVICES SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.796.967-0
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.324-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.324-3

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIO NO: 012 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONEXIÓN VIAL EN EL CAÑO PARRADO SECTOR VILLA JULIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA ..

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

Scanned with CamScanner